



# Resolución Jefatural

Nº 012 - 2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 07 de marzo de 2017

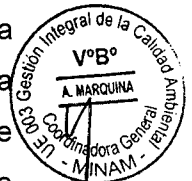
## VISTO:

El Informe Nº 013-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ, emitido por la Especialista en Adquisiciones, de fecha 07 de marzo de 2017, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; y el Informe Nº 008-2015-MINAM/VMGA/GICA-AE, de fecha 07/03/17 emitido por la Asesoría Legal Externo de la Unidad Ejecutora;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural No. 009-2017-MINAM-VMGA/GICA de fecha 06/02/17, Primera Modificación;

Que mediante Memorando Nº 015-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT de fecha 25/01/17 la Coordinación Técnica remitió los TDR y el expediente técnico para la Ejecución de la Obra "Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac" por un monto de S/ 3,559.378.78 soles, con una previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 de S/ 1'587,463.20 soles, conforme al Informe No. 020-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA/EPP de fecha 06/03/17 emitido por la Especialista en Planificación y Presupuesto;



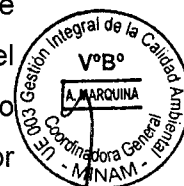
Que mediante Memorando N° 027-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT de fecha 23/02/17 la Coordinación Técnica, remitió la solicitud de requerimiento No. 057-2017-UEP para la "Contratación del Servicio de Consultoría Individual: Especialista de Obras para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, por un valor ascendente a S/ 100,000 soles la misma que cuenta con el Informe No. 021-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA/EPP de fecha 06/03/17 emitido por la Especialista en Planificación y Presupuesto;

Que, estando a lo señalado, la Especialista en Adquisiciones mediante Informe N° 013-2017-MINAM/GICA/CA/ADQ, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa del Programa, concluye que resulta necesario aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con el objeto de incluir dos (02) procesos de selección, en el marco del cumplimiento de metas institucionales

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado probado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, adicionalmente la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, la referida directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento



emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el Asesor Legal Externo mediante el Informe No. 008-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE, analizando jurídicamente el pedido, concluye que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad mencionada por lo que recomienda se proceda a la segunda modificación del PAC 2017;

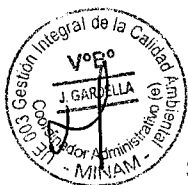
Con el visado de la Coordinadora Administrativa, la Especialista en Presupuesto y Planificación, y la Especialista en Adquisiciones, y el Asesor Legal Externo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formaliza la Creación de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” del año Fiscal 2017, a fin de incluir dos (02) procesos de selección, los cuales se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

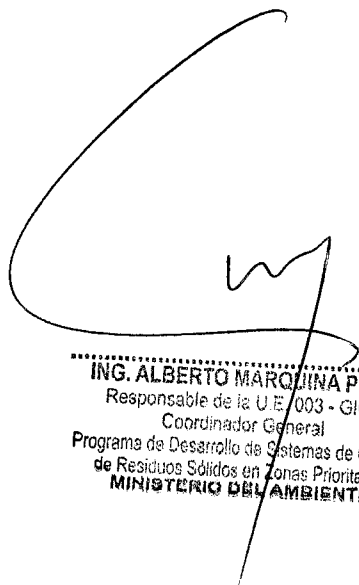
**Artículo Segundo.-** Disponer que la Coordinación Administrativa a través de la Especialista en Adquisiciones publique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, así como en el Portal Institucional ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.



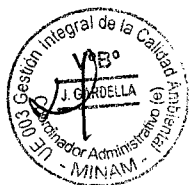
**Artículo Tercero.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Los Cipreses N° 245 - San Isidro, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de remitir información pública a ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio del Ambiente, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
**ING. ALBERTO MARCUJINA POZO**  
Responsable de la U.E/003 - GICA  
Coordinador General  
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**





ANEXON° 01

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : GICA

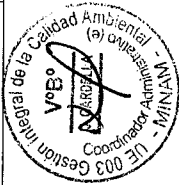
D) UNIDAD EJECUTORA : 3

E) RUC : 20551322590

F) PLIEGO : 005

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL [RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICA/VMS/AMINAM]

N. ITEM REF UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPA	PROV						
8	1 - SI	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inaplicación	2 - SERVICIOS	0 - NO		Contratación del servicio de Consultoría individual - Especialista Obras	8010160400345082	36 - Servicio	1,00	1 - Nuevos Soles		100000	15	01	00-18	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI
9	1 - SI	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inaplicación	3 - OBRAS	0 - NO		Construcción de la primera etapa del relleno sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac	7212150400354731	40 - Unidad	1,00	1 - Nuevos Soles		5146841.98	15	01	00-18	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI





ANEXO N° 01

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : GICA

D) UNIDAD EJECUTORA : 3

E) RUC : 20551322590

F) PLIEGO : 005

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICA/VMS/AMIN/AM

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA- CIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV						
8	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	2 - SERVICIOS	-		Contratación del servicio de Consultoría Individual - Especialista Obras	8010160400345082	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		100000	15	01	00-18	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI
9	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	3 - OBRAS	-		Construcción de la primera etapa del relleno sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac	7212150400354731	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		5146841.98	15	01	00-18	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N° 008-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE

**PARA :** Ing. ALBERTO MARQUINA POZO  
Responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, y  
Coordinador General del Programa de Desarrollo de  
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas  
Prioritarias

**ASUNTO :** Segunda modificación de PAC 2017

**REF. :** Informe No. 013-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ

**FECHA :** Lima, 07 de marzo de 2017

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
UE 003 GESTIÓN INTEGRAL  
DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
COORDINACIÓN GENERAL

07 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 17:30

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar sobre el asunto indicado en los siguientes términos:

- 1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe programar los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, precisa que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones..."*
- 2.- Igualmente, conforme lo señala el artículo 19° de la norma acotada, es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, el contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal respectiva.
- 3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "(...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)".
- 4.- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultorías en general (...)".
- 5.- Adicionalmente, el numeral 7.6.2. de la mencionada Directiva establece que toda modificación del mismo, sea por inclusión y/o exclusión de un proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Adicionalmente, precisa que para el caso de modificación del PAC por inclusión de procesos se deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos a incluir.
- 6.- Mediante la Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad



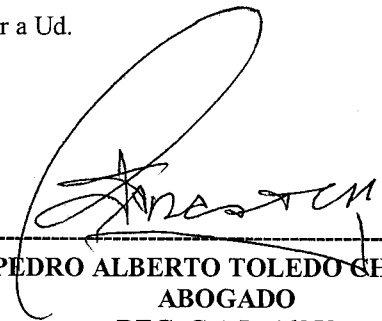
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, la que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 009-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 06 de febrero de 2017

- 7.- La Especialista en Adquisiciones, mediante el documento de la referencia hace de conocimiento que:
- Mediante Memorando N° 015-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT de fecha 25/01/17 la Coordinación Técnica remitió los TDR y el expediente técnico para la Ejecución de la Obra “Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac” por un monto de S/ 3,559.378.78 soles, con una previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 de S/ 1'587,463.20 soles, conforme al Informe No. 020-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA/EPP de fecha 06/03/17 emitido por la Especialista en Planificación y Presupuesto.
  - Igualmente mediante Memorando N° 027-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT de fecha 23/02/17 la Coordinación Técnica, remitió la solicitud de requerimiento No. 057-2017-UEP para la “Contratación del Servicio de Consultoría Individual: Especialista de Obras para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, por un valor ascendente a S/ 100,000 soles la misma que cuenta con el Informe No. 021-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA/EPP de fecha 06/03/17 emitido por la Especialista en Planificación y Presupuesto.
- 8.- Analizando el pedido, el sustento del mismo y los documentos adjuntos, podemos indicar:
- Que el pedido de modificación del PAC se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales.
  - Que los procedimientos de selección que se pretende incluir cuenta con el certificado de crédito presupuestal así como la previsión correspondiente.
- 9.- Es por ello que recomendamos se proceda a la segunda modificación del PAC 2017 en la modalidad de inclusión los procedimientos de selección señalados en el documento de la referencia porque tienen relación con el cumplimiento de las metas institucionales.

Es cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,



**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 16359





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

**INFORME N° 013-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ**

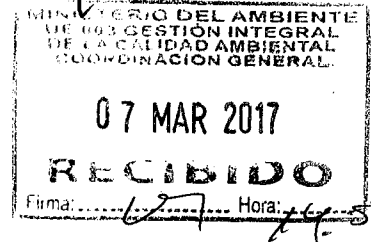
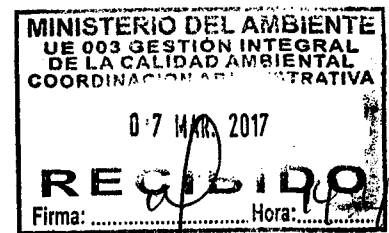
**PARA :** JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e)

**DE :** JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones

**ASUNTO :** Segunda modificación del PAC 2017 – Versión 03

**REF. :** a) Resolución Jefatural N° 002-2017- GICA/MINAM  
b) Resolución Jefatural N° 009-2017- GICA/MINAM

**FECHA :** San Isidro, 07 de marzo de 2017



Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM**, del 20.12.2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año fiscal 2017 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente – MINAM.
- 1.2. Mediante **Resolución Jefatural N° 002-2017- GICA/MINAM** de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual del Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.3. Mediante **Resolución Jefatural N° 009-2017- GICA/MINAM** de fecha 06 de febrero de 2017, se realizó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2017 de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual del Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.4. Mediante **Memorándum N° 027-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT** de fecha 23 de febrero de 2017, el Coordinador Técnico remitió la solicitud de requerimiento N° 057-2017-UEP para la "Contratación del servicio de Consultoría Individual: Especialista en obras para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 10 meses.





II. ANÁLISIS

- 2.1. Las Entidades Públicas, con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección que son regulados por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, la Ley), y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, el Reglamento), los que tienen por finalidad garantizar que la Administración Pública satisfaga sus requerimientos, de forma oportuna y a precios y costos adecuados, con el fin primordial de asegurar el gasto eficiente de los recursos públicos.
2.2. El Artículo 6° del Reglamento, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.
2.3. El numeral 7.6.2. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
2.4. En este contexto, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental-GICA, ha realizado la reprogramación de las metas institucionales, razón por la cual, mediante Memorandum N° 015-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación Técnica remitió los términos de referencia y el expediente técnico para la Ejecución de la obra "Construcción de la primera etapa del relleno sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac" (Código SNIP N° 126569), la misma que cuenta con la Aprobación de Expediente Técnico de Obra N° 01-2017 suscrita por el Coordinador Técnico, y con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0106-2017, por un monto de S/ 3 559 378,78 (Tres millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho con 78/100 Soles), así como una previsión presupuestal para el ejercicio Fiscal 2018 que asciende a S/ 1 587 463,20 (Un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 20/100 Soles), según el Informe N° 020-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA-EPP de fecha 06 de marzo de 2017¹.



¹ Certificación de Crédito Presupuestario del ejercicio 2017 y previsión presupuestal 2018, para Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac:

Table with 7 columns: Clasificador, Meta Presupuestal, Fuente de Financiamiento (00-RO, 19-ROOC), Previsión 2018 (00-RO, 13-DYT), and TOTAL. Row 1: 2.6.2.3.99.2, 82, 1,866,219.99, 1,693,158.79, 772,025.79, 815,437.41, 5,146,841.98



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Viceministro de Gestión  
Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

Asimismo, **Memorandum N° 027-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT** de fecha 23 de febrero de 2017, la Coordinación Técnica remitió la solicitud de requerimiento N° 057-2017-UEP para la "Contratación del servicio de Consultoría Individual: Especialista en obras para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un valor estimado que asciende a S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles), la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0109-2017, por un monto de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 Soles) y una previsión presupuestal para el ejercicio Fiscal 2018 que asciende a S/ 10 000,00 (Diez mil con 00/100 Soles), según el Informe N° 021-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA-EPP de fecha 06 de marzo de 2017.

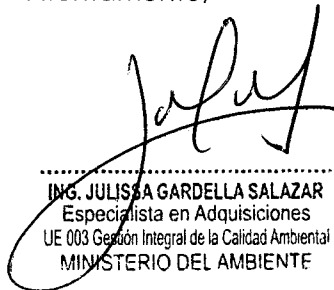
- 2.5. En este orden de ideas, corresponde entonces realizar la inclusión de los procedimientos de selección que se contemplan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Aprobar la segunda modificación del Plan Anual el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017.
- 3.2. Se recomienda aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



.....  
ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones  
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Estando conforme con lo indicado por la Especialista en Adquisiciones, hago mío el presente informe y solicito se proceda con el trámite correspondiente, para lo cual se eleva el presente a la Coordinación General.



.....  
ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e) UE 003  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

**Coordinadora Administrativa**



ANEXO N° 01

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : GICA

E) RUC : 20551322590

D) UNIDAD EJECUTORA : 3

F) PLIEGO : 005

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICAVI/MGAI/MIINAM

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA CIONES	OBSERVA CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV						
8	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	2 - SERVICIOS	0 - NO		Contratación del servicio de Consultoría Individual - Especialista Obras	8010160400345082	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		100000	15	01	00-18	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI
9	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	3 - OBRAS	0 - NO		Construcción de la primera etapa del relleno sanitario para las ciudades de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac	7212150400354731	40 - Unidad	1.00	1 - Nuevos Soles		5146841.98	15	01	00-18	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI

